



# Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Secretaría General

**FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, FEAFES CYL, FEDERACION SALUD MENTAL CASTILLA Y LEON**  
**PLAZA MARCOS FERNANDEZ, 2 -OFICINA F 47014-VALLADOLID**

## **ASUNTO: RENDICION ANUAL DE CUENTAS. EJERCICIO ECONOMICO 2017**

*Por la presente le notifico que con fecha 21 DE JUNIO DE 2018, el Ilmo Sr. Secretario General de la Consejería de la Presidencia, ha dictado la siguiente Resolución, que se transcribe a continuación:*

**“RESOLUCION DE 21 DE JUNIO DE 2018, DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE ACUERDA LA ANOTACIÓN Y DEPÓSITO EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL AÑO 2017 DE LA ENTIDAD: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, FEAFES CYL, FEDERACION SALUD MENTAL CASTILLA Y LEON VALLADOLID**

Visto el expediente de rendición anual de cuentas correspondiente al ejercicio 2017 de la entidad: *FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, FEAFES CYL, FEDERACION SALUD MENTAL CASTILLA Y LEON*, declarada de utilidad pública con fecha 12/02/2003, y cuyos antecedentes son los que siguen:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**UNICO:** Con fecha 13/06/2018, la entidad *FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, FEAFES CYL, FEDERACION SALUD MENTAL CASTILLA Y LEON* aportó a esta Administración documentación justificativa de las cuentas correspondientes al ejercicio 2017.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Tal como se prevé en los artículos 5 y 6 del R.D. 1740/2003, de 19 de diciembre, corresponde a nuestra Comunidad Autónoma acordar el depósito de las cuentas en el registro de Asociaciones a efectos de constancia y publicidad.

Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 00 - Fax 983 41 13 12 - [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 05/07/2018 10:47:58 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: E61FPRLYXHMIQS6VMFHA2H

Nº Registro Salida: 20189000150157 Fecha Registro Salida: 05/07/2018 00:30:19 Fecha Firma: 04/07/2018 10:22:45 Fecha Compulsa: 04/07/2018 10:22:50

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: MARIA JOSE GARCIA BUENAPOSADA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=E61FPRLYXHMIQS6VMFHA2H> para visualizar la copia compulsada



# Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Secretaría General

**SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1687/1994, de 22 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de asociaciones y en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.1.17º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de asociaciones. Según el Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías y el Decreto 40/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, resulta competente para conocer y resolver este tipo de expedientes el Secretario General de la Consejería de la Presidencia.

Vista la propuesta del Servicio de Fundaciones y Asociaciones, los antecedentes mencionados, las normas legales citadas, aquellas de carácter general y concordante, esta Secretaría General, una vez examinada y comprobada la adecuación de la documentación presentada, a la normativa vigente,

## ACUERDA:

**La anotación y el depósito de las cuentas aportadas por la entidad FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, FEAFES CYL, FEDERACION SALUD MENTAL CASTILLA Y LEON, correspondientes al ejercicio 2017, en el Registro de Asociaciones de Castilla y León, a efectos de constancia y publicidad.**

**Asimismo, esta Resolución deberá ser notificada a la entidad interesada, y comunicada al Ministerio de Hacienda, al Ministerio del Interior y a la Delegación Territorial correspondiente.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de esta Resolución."

Valladolid, 02 de julio de 2018

EL JEFE DE SERVICIO DE FUNDACIONES  
Y ASOCIACIONES



Fdo.- Ángel García Serrano

Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 00 - Fax 983 41 13 12 - [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 05/07/2018 10:47:58 COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: E61FPRLYXHMIQS6VMFHA2H

Nº Registro Salida: 20189000150157 Fecha Registro Salida: 05/07/2018 00:30:19 Fecha Firma: 04/07/2018 10:22:45 Fecha Compulsa: 04/07/2018 10:22:50

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J

Compulsado: MARIA JOSE GARCIA BUENAPASADA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=E61FPRLYXHMIQS6VMFHA2H> para visualizar la copia compulsada